



BARANOA, (12) DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2017-00375-00

**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE
CRELINAL "COOMEARELINAL" NIT 8020169311**

DEMANDADOS: BLEYDER MOLANO CC 22438774

ASUNTO: SEGUIR CON LA EJECUCION

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que obra memorial de Colpensiones de fecha mayo 6 de 2023 del correo nomina_de_pensionados@colpensiones.gov.co solicitando que se aclare e informe si el embargo decretado en el interior del proceso se encuentra vigente. Sírvase proveer.

**MILDRES MARIA MUÑOZ CAMPO
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA, (12) DOCE DE
JULIO DE DOS MIL VEINTITRES 2023**

Visto y constatado el anterior informe secretarial y revisado el expediente de la referencia, se observa que la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones en calidad de pagador de la pensión del demandado Sr. Bleyder Molano allega memorial solicitando que se le informe si el proceso en referencia fue terminado por este Despacho, esto teniendo en cuenta que a través de oficio No. 4803 de fecha 13 de abril de 2023 expedida dentro de proceso con radicación No. 08042100900220230001300 se le informó la terminación y levantamiento de las medidas cautelares de este proceso.

Al respecto, este Despacho indica que dentro de este proceso no se ha emitido providencia que ordene la terminación del proceso, por consiguiente, la medida cautelar del 30% de la pensión y mesadas adicionales decretada en auto de fecha 01 de noviembre de 2017 y comunicada a través de oficio No. 2282 de fecha 02 de noviembre de 2017 continua activa.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
BARANOA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO UNICO: INFORMAR A COLPENSIONES que la medida cautelar del 30% de la pensión y mesada adicional que percibe el demandado BLEYDER MOLANO CC 22438774 continua vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL BAQUERO MENDOZA

**JUEZ PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO
(Firmado electrónicamente)**



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS

ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 68 que se fija en el microsítio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.

Baranoa: 13 de julio de 2023

MILDRES MARIA MUÑOZ CAMPO

Secretaria

Firmado Por:

Isabel Mauricio Baquero Mendoza

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Baranoa - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **611e8abefeeae5558b562bfdccc52576c72e520cd8e36dd60a8c0e741e20cabdb**

Documento generado en 12/07/2023 03:44:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>